

# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico  
Cultural y Emprendedor*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 325- 2014 – MDNCH-AL

Nuevo Chimbote, 08 de agosto del 2014

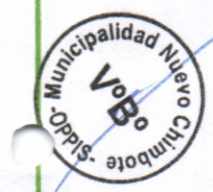
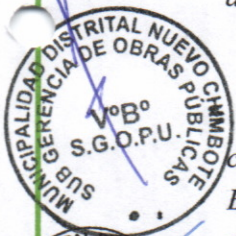
**VISTO:** El Informe N° 0678-2014-MDNCH/GDU/SGOPUyP de fecha 06 agosto 2014 procedente de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas, solicitando la aprobación del adicional N° 1 de obra por S/. 50,125.24 nuevos soles, con una incidencia de 7.26% y un deductivo N° 1 por S/. 76,661.64 nuevos soles, con una incidencia de 11.10%, en la Obra: **“INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE ILUMINACIÓN DE LA PROLONGACIÓN AV. PACIFICO COMPRENDIDO ENTRE EL TRAMO AV. CENTRAL HASTA LA CALLE CHINECAS, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE-SANTA-ANCASH”**; con Informe N° 628-2014-MDNCH-GDU de fecha 07 de agosto 2014 e Informe N° 1762-2014-MDMCH/GM de fecha 08 de agosto 2014; y.

### CONSIDERANDO:

Que, fluye de autos que la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote suscribió contrato con la Empresa Contratista Constructora CONSORCIO PACIFICO, en mérito al otorgamiento de la Buena Pro en el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 08-2014-MDNCH-CEP, para la ejecución de la Obra: **“INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE ILUMINACIÓN DE LA PROLONGACIÓN AV. PACIFICO COMPRENDIDO ENTRE EL TRAMO AV. CENTRAL HASTA LA CALLE CHINECAS, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE-SANTA-ANCASH”**, con un plazo 100 días calendarios, con un monto contractual de S/. 690,383.64 nuevos soles;

Que, mediante Carta N° 12-2014-HGL-RES de fecha 19 de julio 2014, el Representante Legal Común de la Constructora CONSORCIO PACIFICO remite el expediente elaborado por el residente de obra que sustenta el adicional N° 1 y el deductivo N° 1 al supervisor de obra en comento, para su revisión y trámite correspondiente, expediente que cuenta con la opinión favorable del Supervisor de la Obra, según se desprende en su informe N° 01-2014-FJGM, pronunciamientos que hace suyos el Gerente de Desarrollo Urbano con informe N° 628-2014-MDNCH-GIDU. Recomendando la expedición del acto administrativo respectivo;

Que, el sustento técnico esgrimido en el informe N° 0678-2014-MDNCH-GDU-SGOPUyP por el Sub Gerente de Obras Públicas y Privadas es que el adicional N° 1 con deductivo N° 1 se debe a que mediante Carta N° 2598-2014M de fecha 19 de julio 2014, presentada por la empresa hidrandina, observa que la empresa contratista ha instalado postes de 13 metros, recomendando se instalen postes de menor altura a fin de guardar una distancia reglamentaria de la red de media tensión instalada por hidrandina en los postes de 13 metros, asimismo establece que es necesario realizar la instalación subterránea (conductores) en vista que existe cruce de una línea de media tensión, en el que el cable de la red de alumbrado a instalar estaría muy cerca de la línea de media tensión, incumpliendo distancia de seguridad,



# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

## Nuevo Chimbote Distrito Ecológico Cultural y Emprendedor

Que de acuerdo a lo indicado en el párrafo precedente se puede determinar, que la empresa hidrandina ha colocado postes de 13 metros de altura para la línea de media tensión luego de elaborarse el expediente técnico, el mismo que contempla también la colocación de postes de altura de 12m. debiendo colocar postes de 9 metros como recomienda la empresa hidrandina, lo que conlleva a realizar un deductivo vinculante de los postes de 12 metros de altura que exige el expediente técnico, coligiéndose que el adicional N° 1 de obra por S/. 50,125.24 nuevos soles, con una incidencia de 7.26% y un deductivo N° 1 por S/. 76,661.64 nuevos soles, con una incidencia de 11.10%;

Que, estando a lo expuesto, al amparo de lo previsto en el Decreto Legislativo 1017 Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado y su Reglamento el Decreto Supremo 184-2008-EF, a lo aprobado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas, a lo informado por el Gerente de Desarrollo Urbano, según Informe N° 628-2014-MDNCH-GDU, a las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** **APROBAR** el presupuesto Adicional de la Obra N° 01 por el monto 50,125.24 nuevos soles, con una incidencia de 7.26% y el presupuesto deductivo de la Obra N° 1 por S/. 76,661.64 nuevos soles, con una incidencia del 11.10. %, de lo que se colige que el monto neto del deductivo vinculante asciende a la suma de S/. 26,536.40 (Veinte y Seis Mil Quinientos Treinta y Seis con 40/100 nuevos soles) que equivale al 5.55% del valor de la Obra.

**ARTICULO SEGUNDO:** **AUTORIZAR** a la empresa contratista **CONSORCIO PACIFICO**, la ejecución de prestaciones adicionales y deductivas establecidas y contenidas en el Informe N° 628-2014-MDNCH-GDU e Informe N° 0678-2014-MDNCH-GDU-SGOPUyP.

**ARTICULO TERCERO:** **NOTIFICAR** con el presente acto administrativo a la empresa contratista **CONSORCIO PACIFICO** y a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, para su conocimiento y Ejecución.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

C.c

- AL
- GM
- OA
- OPPS
- INT
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Dr. Juan F. Gasco Barreto  
ALCALDE

